



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.**

En Añora, siendo las trece horas y cinco minutos del día 31 de enero de 2019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo,

Concejales y Concejales:

Don Rafael José Bejarano García

Doña María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña

Doña María Dolores Benítez Calero

Doña Ana María Muñoz García

Don Raúl Caballero Merino

Don José Manuel Ríos (se incorpora a las 13:08 h., en el debate del punto 2º)

Secretario-Interventor: Don Juan Luis Pastilla Gómez.

No asisten: Doña Elisabeth Sánchez Jurado y Don Luis Cañuelo Pedrajas

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación sobre el acta remitida junto a la convocatoria. No formulándose somete a votación la aprobación del Acta, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de diciembre de 2018.

**2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA 2019.**

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que el presupuesto se analizó en la Comisión y que se va a proponer una modificación, al haber tenido conocimiento hoy que se va a reducir la aportación del Ayuntamiento al proyecto financiado con FEDER (instalación de lámpara led en el alumbrado público), y recogiendo la propuesta del Grupo Socialista, se aumenta en diez mil euros la partida de FERIA.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz Socialista, y viendo la modificación que ahora propone, señala que la otra propuesta que su Grupo hace a los presupuestos, como

Código seguro de verificación (CSV):

957E 7CD6 5F1E 5F58 0043



(95)7E7CD65F1E5F580043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 8/2/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 8/2/2019



explicó en la Comisión, es aumentar en la medida de lo posible el gasto en generación de empleo.

A continuación don Bartolomé Madrid señala que sobre la parte del presupuesto que va destinada a empleo tiene un planteamiento diferente, debido a que son muchas las partidas directas que se destinan a la generación de empleo como empleo social o el programa de fomento de empleo, pero que también muchos programas que financian inversiones son destinados a contratación de personal o a obras que el Ayuntamiento ejecuta directamente creando empleo.

En este momento interviene don José Manuel Ríos señalando que no tiene nada que aportar debido a que no participa en la gestión y que por tanto son los presupuestos del Equipo de Gobierno.

Seguidamente don Bartolomé Madrid le dice al Sr. Ríos que se pueden hacer propuestas y para eso están las Comisiones Informativas, y le informa que se ha recogido una de las propuestas que el Grupo Socialista hizo en la Comisión. Finalmente el Sr. Alcalde concluye indicando que son unos buenos presupuestos para el municipio y contemplan la finalización de importantes proyectos, como la ampliación de la Nave del Parque San Martín (Escuela de Gastronomía), o el Centro Socio Cultural y otras nuevas como la pavimentación el tramo final de la Calle Cantarranas, otras vías públicas del PFEA, etc. Finalmente destaca que con estos presupuestos también se pretende mejorar la prestación de servicio en nuestro pueblo

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el presente asunto, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista y del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el ejercicio 2019, en el que se integra el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
Nº	CAPÍTULOS DENOMINACIÓN		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	554.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.292,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	260.078,28	343.450,00
4	TRANSFERENCIAS CTES.	1.048.482,06	556.522,00





5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.500,00	27,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	40.000,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	914.947,66	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.898.300,00	900.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS Nº DENOMINACIÓN		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	790.909,00	719.861,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	697.391,52	136.807,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.450,00	
4	TRANSFERENCIAS CTES.	195.986,00	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.144.312,48	15.332,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	34.701,00	8.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.550,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.898.300,00	900.000,00

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019.

Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos para 2.019.

Cuarto. Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

3

Código seguro de verificación (CSV):

957E 7CD6 5F1E 5F58 0043



(95)7E7CD65F1E5F580043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 8/2/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 8/2/2019



Quinto. El Presupuesto entrarán en vigor una vez publicado un resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PREVISTO EN EL R. DECRETO-LEY 24/2018.

En primer lugar el Sr. Alcalde señala, como explicó en la Comisión, que es voluntad del Equipo de Gobierno apoyar todo aquello que beneficie a los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene don José Manuel Ríos señalando que no tiene nada que objetar si viene así establecido por la normativa.

Finalmente interviene el Sr. Portavoz Socialista señalando que al venir recogido por un Decreto van a votar a favor.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el presente asunto, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta que el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público ha establecido en el artículo 3.2 que “en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación”

Considerando que el mismo artículo ha establecido que “además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Código seguro de verificación (CSV):

957E 7CD6 5F1E 5F58 0043



(95)7E7CD65F1E5F580043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 8/2/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 8/2/2019



Visto que el mismo artículo ha establecido que “además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2.5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán: PIB igual a 2,1: 2,30%; PIB igual a 2,2: 2,35%; PIB igual a 2,3: 2,40%; PIB igual a 2,4: 2,45%.

En base a los anteriores antecedentes, se acuerda para el Ayuntamiento de Añora y su Organismo Autónomo:

Primero: Con efectos del 1 de enero de 2019:

- 1.- Se incrementan todas las retribuciones del personal funcionario y laboral fijo, indefinido, interino o asimilado en un 2,5 por ciento.
- 2.- Si cuando se apruebe mediante Resolución de la Alcaldía la liquidación del presupuesto de 2018, se constata la existencia de superávit presupuestario, se incrementarán un 0,05 por ciento adicional la masa salarial total que afecta al personal funcionario, laboral fijo, indefinido, o asimilado, que será distribuida de forma que todas las retribuciones tengan un incremento del 0,05 por ciento. Para ello, se aplicará de la siguiente forma:
 - a.- En los funcionarios se computará por completo en el complemento específico.
 - b.- En el personal laboral fijo, indefinido, o asimilado se computará en cada una de las retribuciones básicas y complementarias.
- 3.- Se incrementan las retribuciones del Alcalde (dedicación exclusiva) y de la Tercera Teniente de Alcalde (dedicación parcial) en un 2,5, más un 0,05 por ciento adicional si se constata la existencia de superávit presupuestario.

Segundo: Con efectos del 1 de julio de 2019:

Se incrementarán un 0,25 por ciento todas las retribuciones de los funcionarios, del personal laboral fijo, indefinido o asimilado, del Alcalde y de la Tercera Teniente de Alcalde, conforme se establece en el art. 3.2 Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzará o superase el 2.5 por ciento. Para un crecimiento inferior el incremento salarial será el siguiente: PIB igual a 2,1: 2,30%; PIB igual a 2,2: 2,35%; PIB igual a 2,3: 2,40%; PIB igual a 2,4: 2,45%.

4. MODIFICAR EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE DESEMPEÑAN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Tras recordar el Sr. Alcalde que ya ha explicado la propuesta en la Comisión, cede la palabra a los Sres. Portavoces de los Grupos.

Código seguro de verificación (CSV):

957E 7CD6 5F1E 5F58 0043



(95)7E7CD65F1E5F580043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 8/2/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 8/2/2019



En primer lugar interviene don José Manuel Ríos recordándole al Sr. Madrid que su compromiso al principio de la legislatura fue la dedicación exclusiva con el Ayuntamiento por lo que le choca la decisión tomada. A continuación señala que por un lado es positiva la disminución del gasto, pero por otra parte se cuestiona que la reducción de la dedicación no se corresponde con las cuantías recogidas en el presupuesto. Finalmente pregunta si este acuerdo consolidará estas retribuciones si vuelve a ser reelegido para el cargo del Alcalde.

A continuación toma la palabra don Raúl Caballero preguntando, si se va a dedicar supuestamente el veinticinco por ciento del tiempo al Ayuntamiento, que si va a delegar el resto funciones a otros miembros del Equipo de Gobierno.

Don Bartolomé Madrid contesta que ya lo explicó en la Comisión y justifica el acuerdo propuesto indicando que ha existido la oportunidad de tener una mayor percepción de sueldo por parte de la Diputación, pero que no va a cambiar la dedicación que presta al Ayuntamiento, ni nada. Únicamente tendrá que tener más dedicación a temas de Diputación pero eso se queda para él. Añade que a él no le beneficia pues mantiene la misma cantidad de sueldo y simplemente ahora la mayor parte del sueldo proviene de la Diputación, y explica que ha tomado esta decisión únicamente en beneficio del Ayuntamiento. Finalmente contestando al Sr. Portavoz Socialista dice que ninguna persona va a suplir la función que hace en el Ayuntamiento porque va a seguir teniendo la misma dedicación que antes.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el presente asunto, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular, un voto en contra del Grupo Añora Unida y una abstención del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por este Pleno el 18 de junio de 2015 y aprobar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeñe en régimen de dedicación parcial, al amparo de lo dispuesto en el art. 75,2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con una dedicación del 25% de la jornada laboral, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 1.000,00 euros (supone actualmente una retribución neta mensual de 735,33 euros), más dos pagas extraordinarias de 1.000,00 euros en los meses de junio y diciembre.

Segundo. La presente modificación del régimen de dedicación empezará a aplicarse a partir del día 1 de febrero de 2019.

Tercero. Publicar el presente acuerdo conforme establece el art. 75,5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

957E 7CD6 5F1E 5F58 0043



(95)7E7CD65F1E5F580043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 8/2/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 8/2/2019



5. ACUERDOS PARA LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS SÍMBOLOS NACIONALES.

En primer lugar el Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General, abriendo posteriormente el Sr. Presidente un turno de palabra.

En primer lugar don José Manuel Ríos toma la palabra opinando que a los símbolos nacionales hay que darle la importancia que tengan pues no dejan de ser una mera representación. También dice que hay que leer el artículo 1.2 de la Constitución que establece que la soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado. En este sentido entiende que el énfasis que se ponga en los símbolos es una cuestión particular. Concluye señalando que la propuesta de acuerdo tiene connotaciones políticas, trata sobre la simbología y considera que existen temas más importantes para los españoles. Finalmente considera que imponer el tema planteado puede dar lugar a una mayor desunión.

A continuación don Raúl Caballero toma la palabra diciendo que como Partido Político no va a entrar a valorar esta moción pues ya se hará en otras instituciones. No obstante como ciudadano piensa que no hay que renegar, ni ultrajar la bandera, ni adueñársela como símbolo de un partido político y considera que este tipo de mociones lo que hacen más que unir es desunir a la población. Finalmente manifiesta que se abstendrá en la votación y espera que las próximas mociones que el Grupo Popular traiga no sean sobre la caza o los toros.

Seguidamente el Sr. Alcalde responde que su Grupo traerá al pleno las mociones que entienda que debe presentar. También explica que se siente muy orgulloso de la bandera e himno nacional, de la bandera andaluza y de ser noriego y tener el escudo de su pueblo que le representa. Añade que para él todos esos símbolos no son una mera representación sino que le identifican como ciudadano dentro del mundo.

El Sr. Madrid aclara que precisamente lo que el dictamen pretende es que nadie se apropie de ellos y que se utilicen por todos. En relación a lo afirmado de que la soberanía reside en el pueblo, manifiesta estar de acuerdo, no obstante mientras el pueblo español no decida cambiar la bandera, ésta es la que tienen. Finalmente señala que le causa asombro que unos Concejales que han jurado o prometido respetar la Constitución, no apoyen este acuerdo que va en la línea marcada por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida aclara que con su intervención no ha querido ensalzar otra cosa diferente a que cada uno le dé a la simbología el reconocimiento que quiera. En este sentido dice que para él está de más la moción pues carece de sentido, y recuerda como al traer otras mociones al Pleno, el Sr. Alcalde ha dicho que el tema planteado no afectaba al pueblo. Finalmente explica que con su postura no pretende decir que no se le dé valor a los símbolos, lo que opina es que cada ciudadano particularmente le debe dar a los símbolos la importancia que quiera.

Código seguro de verificación (CSV):

957E 7CD6 5F1E 5F58 0043



(95)7E7CD65F1E5F580043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 8/2/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 8/2/2019



Don Raúl Caballero pone de manifiesto como el hecho de que una persona lleve la bandera de España no significa que sean más español que otro que no la lleva o viceversa.

Por último interviene don Bartolomé Madrid y manifiesta que cuando se ultraja la bandera española en lugares públicos o en administraciones públicas de este país a él y a sus compañeros de Grupo sí les afecta y quieren que este tema se resuelva bien, por lo que considera que sí es competencia del municipio. Finalmente dice que está totalmente seguro que si esta misma moción se sometiera en países como Alemania, Francia o Inglaterra, sería aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, y que aquí en este país exista esa reticencia le preocupa y le da pena, pues considera que no se tiene clara la identidad propia y se ha intentado que los símbolos nacionales no son de todos, y esta moción lo que persigue es que se respeten esos símbolos y reivindicar que son de todos.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el presente asunto, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular, un voto en contra del Grupo Añora Unida y una abstención del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Preámbulo de la Constitución de 1978 se declara la voluntad de la Nación española de “garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes”; por tal razón, el artículo 1.1 CE considera como valores superiores del ordenamiento jurídico “la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”, de modo que en nuestro país se ha de asegurar que puedan convivir en libertad e igualdad personas que tengan opiniones políticas y convicciones ideológicas muy diferentes, siempre que respeten los derechos y libertades de los demás y se muevan dentro del marco constitucional y legalmente establecido.

Los símbolos nacionales reflejan quiénes somos, son expresión de la convivencia común de todos los ciudadanos a lo largo de la historia de España y nos identifican ante el resto del mundo. Representan la nación, como patria común e indivisible de todos los españoles, fomentan la adhesión emocional hacia nuestra patria y, al tiempo, muestran la diversidad y riqueza cultural de las Comunidades Autónomas, municipios, provincias e islas que la integran.

Tras la aprobación de la Constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales tienen regulado su uso. Así, la Ley 33/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, plasma la importancia de nuestro distintivo más conocido que simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores recogidos en la Constitución.

Código seguro de verificación (CSV):

957E 7CD6 5F1E 5F58 0043



(95)7E7CD65F1E5F580043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 8/2/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 8/2/2019



Precisamente por la trascendencia que los símbolos nacionales y oficiales tienen en la sociedad, es necesario garantizar que las Administraciones Públicas mantengan la neutralidad institucional en su uso, puesto que están obligadas a ser objetivas y vincularse necesariamente a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, tanto por mandato de la Constitución (artículos 9.3 CE y 103.1 CE), como en el caso de las entidades locales, por lo expresamente dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen local.

Las instituciones deben ser un lugar de encuentro y de debate de ideas, de todas las ideas, sean las que sean y para ello es fundamental preservar la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad. Los espacios públicos, nuestras plazas, nuestras playas, las rotondas, las calles públicas de Cataluña y del resto de España deben ser espacios de libertad, de convivencia, de neutralidad, pero el nacionalismo que gobierna pretende expulsarnos a los demócratas de nuestros pueblos, nos quiere fuera de nuestras fiestas mayores, fuera de la vida pública y desterrados, nos hacen el vacío social y también económico y cultural.

Para que el espacio público sea respetuoso con los valores y principios constitucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia y no para la desunión, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y un minuto del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

957E 7CD6 5F1E 5F58 0043



(95)7E7CD65F1E5F580043

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 8/2/2019

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 8/2/2019